



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 - 2018-MDP/A.

Pucalá, 30 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 047 -2018-MDP/GSPYMA de fecha 30 de Julio del presente año, por parte de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente en donde solicita aprobar el Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ PERIODO 2018-2022 (PROGRAMA EDUCCA-MDP)**, ha sido elaborado y revisado por las diferentes Áreas de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD



DISTRITAL DE PUCALÁ (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MDP), el mismo tiene un horizonte de 5 años y tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR el PLAN DE ACCION POR LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MPL PERIODO 2018, aprobado en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pucalá la implementación del Programa aprobado en el artículo precedente, contando con la participación de las demás Unidades Orgánicas Competentes.

ARTÍCULO CUARTO. -ASIGNAR a través del área de Planeamiento y Presupuesto la asignación Presupuestal en el año correspondiente con la finalidad de implementar y dar cumplimiento al Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pucalá, elaborar Planes de Trabajo Anual que permitan el cumplimiento gradual durante el periodo de vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR al área de Planeamiento y Presupuesto incluir en los diferentes documentos de gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Pucalá lo aprobado en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ
Pascual Henry Sanchez Sánchez
ALCALDE